JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001311000320220 00743

Encontrándose el presente asunto al despacho para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, de la revisión de los documentos obrantes se advierte que NO se trata de una demanda ejecutiva, sino de una solicitud de amparo de pobreza dirigida para el JUZGADO 10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, en el proceso 2022 – 00594 que cursa en dicha sede judicial.

Por lo expuesto, el juzgado ***RESUELVE:***

PRIMERO: *ABSTENERSE DE AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE solicitud, conforme lo expuesto en la motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: *REMITIR las diligencias, al JUZGADO 10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, previas las desanotaciones del caso.* ***OFÍCIESE.***

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1cb1748e636825305f5a3339c16fc2326c92048165290ce14c702a0ccb2b56**
Documento generado en 06/12/2022 05:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica